



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179- 2022- A/MDA



Asia, 07 de Setiembre de 2022



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 158-2022-A/MDA, de fecha 02 de Setiembre del 2022; Informe N° 242-2022-GAF/MDA, de fecha 06 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 203-2022-GM/MDA, de fecha 07 de Setiembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal proponiendo al Encargado del Manejo y Control de Caja Chica,



I CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre su atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;

Que, el numeral 10,1) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 define a la chica como el fondo efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobados con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente



96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179- 2022- A/MDA

documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración o quien haga sus veces: dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar al adecuado apoyo económico financiero a la gestión o institucional, implementando la normatividad y procedimiento establecido en el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los sistemas integrados de la administración financiera del sector público;

Que, para satisfacer las necesidades urgentes de funcionamiento de las unidades orgánicas de la municipalidad, en aquellos casos en los cuales por la naturaleza del bien o servicio, el importe de los mismos o la oportunidad de atención, demande efectuar pagos urgentes de menor cuantía, de rápida cancelación y no programables mediante el giro de cheques sino con dinero en efectivo;

Que, para su uso, manejo y control, corresponde elaborar los procedimientos pertinentes que deben ser aprobados por el titular de la entidad o por quien designe, indicándose la justificación y tipo de gasto a cubrir, el monto máximo de cada pago y los niveles de autorización que corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019 de fecha 06 de Enero del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDA “Para el Manejo y Control del Fondo de Caja Chica”, la misma que consta de cuarenta (40) artículos y cuatro (4) anexos; conforme a la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2019-MDA, Establece que “el manejo del Fondo de Caja Chica, podrá ser delegado en un trabajador nombrado o designado, denominado Encargado de Caja Chica, previa designación mediante Resolución de Alcaldía”. Siendo así, resulta necesario designar a la persona responsable de dicho manejo, quien deberá cumplir con el requisito establecido en la Directiva antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 242-2022-GAF/MDA, de fecha 06 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la asignación de un nuevo responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Asia.

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179- 2022- A/MDA

Que, mediante Informe N° 203-2022-GM/MDA, de fecha 07 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, proponiendo al **LIC. STEVE DAVE GOMEZ MANRIQUE, Gerente de Administracion Tributaria**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2022-A/MDA, de fecha 02 de Setiembre del 2022, como funcionario encargado del **Manejo y Control de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Asia para el Ejercicio Fiscal 2022**;

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General, y con las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **LIC. STEVE DAVE GOMEZ MANRIQUE**, Gerente de Administracion Tributaria, como **Funcionario Responsable del Manejo y Control del fondos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Asia**, en adición a sus funciones, el mismo que se efectivizara a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

FELIX D. QUISPE MANCO
ALCALDE

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano